



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-349

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO



CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Alberto Lalama Salvador, Gerente General de REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, con el patrocinio de un profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de junio de 2005, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquéz Ayala;

QUE la junta general universal extraordinaria de accionistas de REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, en sesión celebrada el 18 de abril de 2005, resolvió cambiar la denominación, el domicilio y la reforma parcial del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-1239 de 14 de septiembre de 2005; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero de 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, por la de OLSARE ECUADOR S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, b) El cambio del domicilio principal del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, c) La reforma parcial del estatuto social de la compañía en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de junio de 2005, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquéz Ayala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada el 15 de junio de 2005, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía REINSEG S.A. AGENCIA COLOCADORA DE REASEGUROS, actualmente REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada el 8 de febrero de 1989, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación, el domicilio y reformar

ES EXACTO EL DOCUMENTO QUE
SE ME EXHIBIÓ
Guayaquil, 19 de NOVIEMBRE de 2005



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005-349

Página dos

parcialmente el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 15 de junio de 2005, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social, otorgada el 15 de junio de 2005, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, junto con la presente resolución; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de esta inscripción al margen de la escritura pública de constitución de REINSEG S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 8 de febrero de 1989.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de septiembre del dos mil cinco.

Dr. Repán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de septiembre del dos mil cinco.

Lcdo. Pablo Dobo Luna
SECRETARIO GENERAL

ES EXACTO AL DOCUMENTO QUE
SE ME EXHIBIÓ
GUAYAQUIL 20. NOV. 2005

Ab. Piero Thomas Ayala Visceral (Escriba)
Notario XXI de Guayaquil
L.F. NTJ

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO DE FIRMA ORIGINAL

Lcdo. Pablo Dobo Luna